



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Contrato Abierto para la adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030, Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040, en sus presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades del Instituto Mexicano del Seguro Social (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **LIC. CÉSAR MORALES RÍOS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **NUTRICIÓN Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FERMÍN AMAYA VÁZQUEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Lic. César Morales Ríos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 68,723 de fecha 3 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

Página 1 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

I.5.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- El Ing. Eduardo Daniel Camacho Saldivar, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- La Dra. Alejandra Florenzano García, Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de "EL INSTITUTO" (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, solicitados a través de la Coordinación de Control de Abasto.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000686-2014, emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, el día 4 de septiembre de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio número LA-019GYR047-T51-2013, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 38 y 43 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 02 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede y con fecha 06 de diciembre de 2013 se emitió Acta Administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionada, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) clave(s) que se detalla(n) en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,594 de fecha 10 de mayo de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Arturo Pérez Negrete, Notario Público número 119 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de Comercio de México, Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 277151 de fecha 13 de julio de 2001

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Fermin Amaya Vazquez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 74,352 de fecha 23 de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México y manifiesta

Página 3 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la compraventa, importación, exportación, distribución, publicidad, acondicionamiento y comercialización de productos, materiales y equipo médico, químico, farmacéutico, biológico y cualquier actividad relacionada.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

Registro Federal de Contribuyentes número **NFA-010511-A36**.
Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número **Y68 6993610 1**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO", exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle San Antonio número 151, Colonia Educación, Delegación Coyoacán, Código Postal 04400, México, Distrito Federal, Teléfono/Fax 5336-4917, Correo electrónico gobiernonutri@hotmail.com.

Página 4 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Hechas las Declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** adquiere de **“EL PROVEEDOR”** y éste se obliga a suministrar medicamentos grupo 010, lácteos grupo 030, psicotrópicos y estupefacientes grupo 040, en sus presentaciones de genéricos y de referencia (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el DOF el 02 01 2008), para cubrir necesidades de **“EL INSTITUTO”** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad) para el Ejercicio 2014, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno)** y **4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$3,740,279.35 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$9,350,642.38 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, la presente operación no está sujeta a la aplicación del Impuesto al Valor Agregado.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes, se efectuará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAES) de **“EL INSTITUTO”**, en los domicilios y horarios de atención, relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el *“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago”*, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

Página 5 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** expida facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede,

Página 6 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, salvo el caso de aquellos bienes con Entrega Hospitalaria, cuyos lugares de entrega también se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** por medio de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega. Las órdenes de reposición podrán ser de acuerdo a su naturaleza ordinarias y pertenecientes a la primera entrega de bienes.

"EL INSTITUTO" emitirá documento de alta a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realice la entrega, reiterando que el lugar de pago será en Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's).

Para todos los casos, la contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la orden de reposición sea emitida por **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición ordinarias, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

Las órdenes correspondientes a la primera entrega del presente contrato serán aquellas que **"EL INSTITUTO"** emita exclusivamente entre el 2 y el 20 de diciembre de 2013 y la fecha máxima de

Página 7 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

entrega oportuna será el día 10 de enero de 2014 más 4 (cuatro) días de atraso con la aplicación de las penas convencionales.

En el caso de las órdenes de reposición ordinarias, **"EL INSTITUTO"** solicitará durante un mismo mes calendario una cantidad que no será superior al 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima contratada, para lo cual se contabilizarán como órdenes emitidas durante el mismo periodo aquellas que cuentan con el mismo mes en su fecha de emisión. Para las órdenes correspondientes a la primera entrega la cantidad máxima de emisión no será superior al 20% (veinte por ciento) del presente contrato y las cantidades por las que éstas se emitan no serán acumulables a las órdenes de reposición ordinarias.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los titulares vigentes de las áreas citadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente instrumento jurídico, en cualquier almacén de **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** vía internet, a través de la página de internet de proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión, en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que la página de internet de proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que **"EL PROVEEDOR"** haya señalado, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación, se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL INSTITUTO"**, en los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa de este contrato.

Página 8 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis por parte de **"EL INSTITUTO"**, bajo los siguientes supuestos que de manera enunciativa más no limitativa se enumeran:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato (específicamente para el caso de los contratos cerrados).
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el incremento a la contratación.
- Cuando se exceda el porcentaje máximo de emisión mensual.

En caso de que la Coordinación de Control de Abasto en el tiempo establecido, no reciba la solicitud de cancelación de órdenes de reposición por exceder el porcentaje máximo de emisión mensual, se dará por asentado que **"EL PROVEEDOR"** acepta realizar la entrega excedente.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando ésta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que **"EL INSTITUTO"** haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

FACTORES HEMOFÍLICOS (CLAVES 010 000 4239 Y 010 000 5238).

Para la atención de los pacientes diagnosticados con hemofilia, **"EL INSTITUTO"** requiere lo siguiente:

Entrega en el domicilio del derechohabiente que **"EL INSTITUTO"** indique a **"EL PROVEEDOR"** para el caso específico de las claves 010 000 4239 00 00 y 010 000 5238 00 00.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Adicionalmente **"EL PROVEEDOR"** proporcionará para el grupo de pacientes con entrega domiciliaria sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"** en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, el material complementario necesario para la auto infusión en domicilio como son:

- Jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 G., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita (Se entregara de manera mensual).
- Un contenedor para desechos punzocortantes (Se entregara de manera mensual).
- Un block de formatos de registro en original (Se entregara de manera mensual).
- Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma.
- Una toalla individual y manual de referencia. (Se entregara una sola vez al año).

La atención médica estará a cargo de los médicos de **"EL INSTITUTO"** en todas las etapas del tratamiento y cualquier situación que contravenga a lo anterior, será causal de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Señalando que la entrega domiciliaria sólo aplicará para las Unidades que así lo requieran, previa autorización por parte de la Coordinación de Control de Abasto.

Procedimiento para Entrega Domiciliaria de Factor VIII y IX.

1.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad elabora el listado de pacientes y éste es entregado a **"EL PROVEEDOR"**.

2.- **"EL PROVEEDOR"** entrega de acuerdo a la lista del Área Médica, con los siguientes datos:

Nombre del paciente.

Vigencia.

Domicilio.

Dosis.

(Información complementaria requerida por la Unidad Médica).

3.- El paciente recibe dosis en el domicilio.

4.- **"EL PROVEEDOR"** realiza el reporte de entrega, dosis y firma de recepción de los pacientes.

5.- El Área Médica de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad valida los reportes de **"EL PROVEEDOR"**, los envía con receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

6.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe receta médica consolidada por parte del Área Médica validada y procede a generar la orden de reposición.

7.- La Coordinación de Control de Abasto a Nivel Central genera la orden de reposición a solicitud de la Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad.

8.- La Coordinación de Control de Abasto de cada Delegación y Unidad Médica de Alta Especialidad recibe la orden de reposición y genera el alta.

CONDICIONES DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente contrato, podrá solicitar entregar bienes con otra marca distinta a las ofertadas con escrito donde justifique el caso fortuito o fuerza mayor, acompañado de los requisitos para su evaluación a la Coordinación de Control de Abasto, quien tramitará el convenio modificatorio correspondiente.

La inclusión de las marcas contará con las mismas condiciones establecidas en el presente contrato para la primera, es decir, no existirán modificaciones al precio, descuento u otra condición técnica o administrativa solicitada inicialmente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega será a cargo de "EL PROVEEDOR", así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones establecidas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si estos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente contrato y deben corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes: copia impresa de la orden de reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total, en su caso, copia del programa de entregas, así como un informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores, además deberá presentarlo con una etiqueta en el empaque secundario o colectivo en la que se observen su razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y domicilio.

Los envases primarios y secundarios, deberán identificarse de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Salud y su Reglamento, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) y la Norma Oficial Mexicana para medicamento NOM-072-SSA1-2012.

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Los bienes que requiere **“EL INSTITUTO”**, se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **“EL PROVEEDOR”** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **“EL INSTITUTO”**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Bajo ninguna circunstancia **“EL INSTITUTO”**, aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de atención médica, el cual deberá ser avalado mediante oficio por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de **“EL INSTITUTO”**.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

acuerdo a las Normas Internacionales de Codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México), en caso de que el código de barras no haya sufrido cambios recientes, se podrá presentar la última carta expedida por dicha Asociación.

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo, presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaques Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

Empaques Primarios:

- GTIN 8 (UPC E/ EAN 8).
- GTIN 12 (UPC A).
- GTIN 13 (EAN 13).

Empaques Secundarios y/o Colectivos:

- GTIN 14 (DUN-TIF 14).

El que no deberá modificarse durante la vigencia del presente contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes", la cédula deberá ser procesada por cada una de las claves adjudicadas.

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentran fuera de las calificaciones establecidas por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE) deberá presentar de forma anticipada a la entrega una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para



presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días naturales.

ENTREGA DIRECTA EN UNIDADES.

Para las claves consideradas en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato, la entrega será en los hospitales de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría especificados en el anexo mencionado y el pago se efectuará en las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad.

Para el caso específico de estas claves, que pertenecen al programa de prescripción razonada (Catalogo II), se deberá considerar además las siguientes condiciones:

Confidencialidad.

“EL PROVEEDOR”, así como el o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberán realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, sino siempre a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto en esta cláusula, será causal de rescisión.

Pruebas Diagnósticas.

En caso de haber sido pactado por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios e Insumos para la Salud, el otorgamiento sin costo para “EL INSTITUTO” del servicio de realización de pruebas diagnósticas, la prestación del servicio deberá observar lo siguiente:

- Las pruebas diagnósticas que por medio de las empresas farmacéuticas se realicen, serán sin cargo alguno para “EL INSTITUTO” y sin que esto medie compromiso alguno para el inicio o modificación de sus decisiones clínicas o terapéuticas.
- Las pruebas diagnósticas serán solicitadas de manera indistinta por “EL INSTITUTO” a “EL PROVEEDOR”, sin ser esta una condicionante para que el tratamiento de los pacientes le sea otorgado a quien realizó dicho diagnóstico.
- Los estudios de laboratorio se realizarán a solicitud específica de “EL INSTITUTO” y el procedimiento de toma de las muestras sanguíneas, se realizará dentro de las instalaciones y el personal del mismo.
- Los datos personales a los cuales pertenece la muestra será de carácter confidencial y la industria farmacéutica no tendrá acceso a ella.
- La empresa farmacéutica se comprometerá a acreditar la certificación de calidad del laboratorio en el cual se procesará la muestra y entregará a “EL INSTITUTO” los resultados del estudio en el período de tiempo especificado para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Una vez entregada la muestra a **"EL PROVEEDOR"**, será responsabilidad de este la logística hasta ser devuelto el resultado a **"EL INSTITUTO"**.
- **"EL PROVEEDOR"** asumirá el total de los costos relacionados con el proceso de pruebas diagnósticas.

Para el caso de estos grupos de medicamentos, la distribución se realizará por paciente específico, es por ello que no es factible proporcionar con anticipación las Unidades o Delegaciones que serán receptoras de estos bienes, así como del listado nominal que se encontrará vigente para el inicio del Ejercicio 2014.

Trasposos.

En caso de que sea necesario realizar trasposos entre las Unidades de **"EL INSTITUTO"** de estos medicamentos, derivado de fallecimiento, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio a **"EL PROVEEDOR"** para que realice el traslado de los mismos.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para **"EL INSTITUTO"** en un periodo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las Unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

CONDICIONES DE ENTREGA PARA LOS DESCUENTOS OFERTADOS EN ESPECIE.

Para el caso de los bienes con descuentos ofertados en especie (bonificaciones) resultado de la negociación llevada a cabo por la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud; serán entregados a petición de la Coordinación de Control de Abasto, calculados con base en el monto solicitado del presente contrato y durante la vigencia del mismo. Aun cuando el insumo se entregue posterior a la fecha de vencimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a realizar la entrega correspondiente a la bonificación.

"EL INSTITUTO" solicitará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, la cantidad de productos y los lugares de entrega, considerando a cargo de **"EL PROVEEDOR"** los gastos de traslado hasta el lugar de destino. Todo lo anterior conforme al siguiente procedimiento:

"EL INSTITUTO" solicitará, mediante oficio y de conformidad con lo establecido en la minuta de negociación correspondiente, el descuento ofertado en especie, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a la Coordinación de Control de Abasto por escrito, el nombre, teléfono y correo electrónico de 3 (tres) contactos, quienes serán los responsables de recibir oficios, notificaciones y aclarar cualquier duda referente a bonificaciones.

Página 15 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

"EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Control de Abasto, informará por cualquier medio a los contactos establecidos en el punto anterior, que se encuentra disponible para su recolección el oficio de solicitud de bonificaciones, lo cual podrá recoger en las instalaciones de la Coordinación de Control de Abasto, por lo que "EL PROVEEDOR" tendrá un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles para recoger el oficio.

En caso de no recoger o exceder en tiempo la recolección del mismo, se dará por aceptada la solicitud y empezará a correr el tiempo definido para la entrega de dichos descuentos como se estipula en el siguiente párrafo. No obstante "EL PROVEEDOR" deberá recoger la solicitud (oficio), sin posibilidad de ampliar el tiempo de entrega.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los descuentos ofertados en especie en el lugar que indique la Coordinación de Control de Abasto, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales, después de haber tenido conocimiento de la solicitud (oficio), por parte de "EL INSTITUTO" o se cumpla el vencimiento del plazo.

Los bienes entregados por descuento ofertado en especie, deberán cumplir con las mismas especificaciones y condiciones indicadas en el presente contrato.

"EL PROVEEDOR" entregará los insumos correspondientes a descuentos ofertados en especie con comprobantes de importe de \$0.00 (cero pesos). A su vez, "EL INSTITUTO" a través del Almacén de Programas Especiales y Red Fría, Almacenes Delegacionales, Almacenes de las Unidades Médicas de Alta Especialidad o en los lugares que designe "EL INSTITUTO", sellará la constancia de recepción (con importe de \$0.00 cero pesos invariablemente) para que los distribuidores comprueben el cumplimiento.

"EL PROVEEDOR" entregará las remisiones a la Coordinación de Control de Abasto para comprobar la entrega de las bonificaciones en especie, en caso de que no se entreguen en tiempo y forma los descuentos en especie, "EL INSTITUTO" impondrá penas convencionales a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en las fechas programadas de entrega, proporcionará a la Coordinación de Control de Abasto las notas de crédito correspondientes a los incumplimientos, hecho que no exime a "EL PROVEEDOR" de la entrega de los mismos.

Tanto el laboratorio como "EL PROVEEDOR", serán notificados a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud y a la Secretaría de la Función Pública por no entregar los descuentos en especie o bien, al entregarlos fuera del plazo establecido.

CALIDAD.- Durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR", en cualquier tiempo:

Página 16 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- Muestras de los insumos adjudicados.
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba utilizados para los productos que no cuenten con Norma Oficial Mexicana, así como las sustancias de referencia y las tablas de estabilidad acelerada y a largo plazo de sus productos.
- El certificado vigente de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

De acuerdo a lo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

En caso de que un bien cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, **"EL PROVEEDOR"** a partir del fallo y hasta por lo menos 15 (quince) días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de un lote corregido y que pretenda entregar a **"EL INSTITUTO"**, acompañadas de su informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que en los laboratorios de la Coordinación de Control Técnico de Insumos se practiquen los estudios fisicoquímicos, microbiológicos y/o estudios que correspondan, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la Norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación indicada en el párrafo anterior, se efectuará en calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, México, Distrito Federal, teléfono 57473500 extensión 26121, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"** y en caso de que **"EL PROVEEDOR"** haya participado con más de una marca, podrá autorizar la repetición de estudios en otra marca del bien ofertado.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, la Coordinación de Control de Abasto podrá solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa de este contrato.

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos, misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud <http://portal.salud.gob.mx>, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, así como las especificaciones técnicas de **"EL INSTITUTO"** mismas que podrán ser consultadas en la página electrónica <http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo>, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de

Página 17 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Insumos (COCTI), cuyas muestras deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"** sin costo, al Área de **"EL INSTITUTO"** que así lo solicite.

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, se incluye en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato, los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de **"EL PROVEEDOR"**, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Área Concentradora y/o al (los) administrador (es) del presente contrato.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"**, no se hará responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** se podrán realizar en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.
- Llamada telefónica.

QUINTA.- CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad o la Coordinación de Control de Abasto, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales. A partir del día hábil siguiente a la notificación **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

DEVOLUCIÓN.- En caso de que las Autoridades Sanitarias (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o Secretaría de Salud) suspendan o inhabiliten el registro sanitario de "EL PROVEEDOR" o fabricante, "EL INSTITUTO", además de que podrá rescindir este contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR", cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR", previa notificación de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Salvo el caso en que se adjudiquen bienes que cuenten con una patente cuya vigencia concluya en el transcurso del año 2014, el contrato tendrá una vigencia del 1° de enero de 2014 a la fecha de terminación de vigencia de la patente.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del

Página 20 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento de este contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**EL INSTITUTO**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del presente contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**EL INSTITUTO**".
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del presente contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al presente contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o Tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 Bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud del procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o Tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el Tribunal arbitral correspondiente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o Tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.
- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento del presente contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, vicios ocultos o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones a este contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, señalado en la Cláusula Décima Primera.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se

Página 22 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes incluyendo los descuentos ofertados en especie, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, en el supuesto siguiente:

- a) Para las órdenes de reposición ordinarias, se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, a partir del primer día de atraso, teniendo "**EL PROVEEDOR**" la posibilidad de entregar con un atraso máximo de hasta 4 (cuatro) días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA CUARTA.- DEDUCTIVAS.- Se aplicará una deductiva equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el valor total de los bienes incumplidos de manera parcial y/o deficiente, de acuerdo a lo siguiente:

- Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, así como la no entrega de descuentos ofertados en especie.
- Cuando "**EL PROVEEDOR**" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes con defectos o vicios ocultos en el plazo señalado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONTRACTUALES.- "EL INSTITUTO" aplicará las siguientes penas contractuales:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

- El 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad establecidos.
- En los casos en que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.
- Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.
- El pago del 10% (diez por ciento) del importe máximo de la partida por no entregar las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) a efecto de evaluar la calidad de los insumos entregados por "EL PROVEEDOR", la cual se aplicará al día siguiente establecido como fecha límite para la entrega de las mismas.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los descuentos ofertados en especie, deberá proporcionar una nota de crédito por el importe al que ascienden estos bienes en función al precio acordado con la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud, misma que deberá ser entregada en un lapso no mayor 3 (tres) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de entrega. Asimismo, de no entregarse la nota de crédito se aplicará lo establecido en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. El incumplimiento a la presentación de muestras en la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).
9. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
10. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 25 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos



DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **05 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”**, por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“EL PROVEEDOR”** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS

Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidad Total de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Lugares de Entrega y Pago de los Bienes, Claves con Entrega Hospitalaria y Lista de Funcionarios"
Anexo 3 (tres)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro)	"Propuesta Técnico-Económica, Datos de Contacto Oficial y Acta de Rectificación de Fallo"
Anexo 5 (cinco)	"Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Página 27 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos

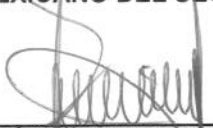


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS


Contrato N°
U130556
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR047-T51-2013

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **16 de diciembre de 2013**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


LIC. CÉSAR MORALES RÍOS
Representante Legal


ÁREA CONTRATANTE


LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

"EL PROVEEDOR"
NUTRICIÓN Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.



C. FERMÍN AMAYA VÁZQUEZ
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA


DRA. ALEJANDRA FLORENZANO GARCÍA
Jefe de Área del Cuadro Básico de Medicamentos de la
División Institucional de Cuadros Básicos
de Insumos para la Salud

EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO Y ÁREA REQUERENTE

De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en
Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social


ING. EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato Abierto número U130556** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **NUTRICIÓN Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.**, de fecha 16 de diciembre de 2013.


JASSICGG/AHG/OMCP

Página 28 de 28

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130556

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDAD
TOTAL DE LOS BIENES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Ciásif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
FECHA: 2013/12/1
HORA: 08:58:42 p.m

No. CONTRATO: U130556
No. REQUISICION: 0990010030113028A
ANEXO 1

PROVEEDOR : NUTRICION Y FARMACIAS, S. A. DE C. V.
R.F.C. : NFA -010511-A36
No. PROVEEDOR: 00046345

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA						MINIMO NETO	MAXIMO NETO
010 000 2627 00 00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAG EA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. Marca: BIOQUIMED Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMQ -011226-313	100,195	250,486	\$37.34	\$9,353,147.24	0.01%	\$2,504.86	\$37.33	\$3,740,279.35	\$9,350,642.38

COBERTURA :
098001150900 250,486

IMPORTE DEL CONTRATO: \$3,740,279.35
FIANZA REQUERIDA: \$935,064.23

IMPORTE CON LETRA:

MINIMO : TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.
MAXIMO : NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 38/100 M.N.

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130556

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 2

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES,
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA Y LISTA DE
FUNCIONARIOS"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
EL HORARIO DE ENTREGAS SERÁ DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DIAS HÁBILES PARA EL IMSS

DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial. C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Alameda No. 704 Colonia de Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Blvd. Lázaro Cárdenas No. 303F Frente Fracc. Nuevo Mexical. C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Cuahuahua No. 300 Col. Aviación C.P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C.P. 23040 La Paz, B. C. S.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Mazateco No. 315 entre Héroes del 47 y H Colegio Militar Col. Esfuerzo C.P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social en Col. Centro C.P. 24000, Campeche, Cam.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. María Lavatés Urbana ag. Av. Fundadores Zona Comercial Ah-Kin Pech, Co. San Francisco, S. P. 24010, Campeche, Cam.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Atlixco y Luramanto C.P. 25015 Atlixco, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Enrique Alvaraz, Colonia Le Sello C.P. 25260 Saltillo, Coah.
DOLINA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 109 Col. La Alta Villa C.P. 28887 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Co.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Zaragoza No. 69 Col. Centro CP 28000 Colima, Co.
CHAPAS	Libramiento Sur de Tapachula Km. 4.0 Tapachula, Chis. Almacén Delegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periférico sin Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Carretera Costera y Anillo Periférico sin Col. Centro C.P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Av. Universidad No. 101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Juárez No. 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Est. Calle Susela Fracc. Los Paraísos C.P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Adolfo López Mateos sin. Esq. Paseo de las Artes, Gto.

DELEGACIÓN Y/O UNIDAD	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
GUERRERO	Almacén Delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Co. INONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gto. C.P. 38810	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Balmori Colón No. 94 Col. Centro Acapulco, Gto. C.P. 38000
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Ardielitas No. 115 lotes 54 y 55. Fracc. Industrial La Paz C.P. 4208C Municipio Mineral de la Reforma en Hidalgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Luis Donato Colón No. 516 Co. Camilito C.P. 42000 Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequisquapan, Jal. C.P. 46600	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Balmori Colón No. 1000 es. Sierra Morona Col. Dependencia C.P. 44340 Guadalupe, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Acasacuentos y Equipamiento Periferico 146 No. 826 Col. Industrial Valdejo Colago Postal 02900 Delgado Azcapotzalco, Distrito	Departamento de Servicios de Finanzas Calle de los primer piso Fraccionamiento Industrial Alcazabanes Municipio de Naucalpan Edo. Mex.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Valiente Toluca Méspex -Km. 4.5 Barro del Esfuerzo Santo, Co. dea Michoacana Méspex, Edo. de Mex. C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefina Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Mex. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Cárdenas Esq. Juárez Santiago Pérez sin. Col. Inabonit, Camélines CP 58290 Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Polanco, Col. Chapultepec, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central sin. Col. Cuahuahua código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calleza del Ejercito Nacional No. 14 Col. Fray Junipero Serra C. P. 53169 Tlapac, Mor.
NAYARIT	Almacén Delegacional Relvono No. 72 Col. Obrera C.P. 63120 Tepic, Nayarit	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1850 Colonia Centro, C.P. 64010 Monterrey, N.L.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manual I. Barragán No. 4800 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 84200 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calleza Porfirio Díaz No. 1803 Co. Reforma C.P. 68050 Oaxaca, Oax.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vieja sin. Km. 3 Carretera Oaxaca-Zapichila C.P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero No. 5 Col. San Pablo Faberón Orión No. 107 Col. San Felipe Puebla, Pue. C.P. 72030	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 4 Norte No. 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Cuerefiro Av. Masatla No. 5 Col. San Pablo Querétaro, Qro. Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Calle 2 Oriente Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Crenumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.F. Fracc. Los Paraísos C.P. 78435 San Felipe, S.L.P.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los Conventos 130-111 Fraccionamiento Hogares Perifericos C.P. 78435 San Felipe, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Embarco
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Embarco	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Ergonomías Blvd. Embarco

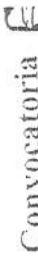


DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SONORA	Zenara C. P. 3755 Pta. Co. Industrial El Patrio C. P. 60180 Tel. 01687 9820121. 9320472 y 9923476 C. P. 60180, Son.	Erogaciones Fco. Zarco y Casas C. Agrícola s/n Col Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, S.R.
TABASCO	Almacén Delegacional Protonabaje Amargo y Hulsaguy Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. Fase Urbanización 466 Co. 1 de Mayo, C. P. 68190 Villahermosa, Tabasco.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Atención al Cliente, 228 av. Hartzel y Alvarado C. P. 85000 Cd. Obregón, Son. Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sánchez No. 172 Cd. 1 de Mayo, C. P. 88190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Continuo IMSS C. P. 87028 Cd. Victoria, Tamps	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural, Lc Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sola, Cd. Iguala Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional "Módulo Pedicures Hospitalar" San Diego Melienc, C. P. 90110 Tlaxcala, Tl.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Varé No. 16 Col. Sermex C. P. 90000 Tlaxcala, Tl.
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional 26 Siones Terapias Carrel, Veracruz La Borcra km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94795 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estero s/n Cd. Centro, C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina, C. P. 94730 Rio Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle No. 44 No. 699 por 127 y 127B Col. Sermex Rendón C. P. 97266 Mérida, Yuc.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Carretera Tronco pasado Km. 1.890 Con Pw. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C. P. 98004, Quadsalá, Zucatacán	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Restaurantes No. 3, Col. Dependencias Federales C. P. 98000, Zucatacán, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Home del D.F. Calz. valde, 675 Col. Magisteria en las Salinas Código Postal: 07780 delegación Gustavo A. Madero D.F.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial, C. P. 97180 Mérida, Yuc.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Valde 675 Col. Magisteria en las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07780 México, D.F.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Valde 675 Col. Magisteria en las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C. P. 07780 México, D.F.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREÓN, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 3650 Ole. Col. Torreón Jardín, C. P. 27200 Torreón, Coah.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Av. México en Av. Perforación de Calle Suerca sin Col. Los Pájaros, C. P. 37320 León, Gto.	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Prot. Hidalgo y Hulsaguy sin Col. Bella Vista C. P. 86130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Almacén de la UMAE Paseo de las Insurgencias sin Fracc. Los Pájaros C. P. 37320 León Gto	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esp. Cervantes y Pedilla Col. Formando Hogar C. P. 91807 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE PEDIATRIA	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Calle Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.	Almacén de la UMAE Calle 34 X 11 No. 439 Ex. Tercones El Faro Col. Industrial, E. P. 07150 Mérida, Yuc.
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Calle Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.	Almacén de la UMAE Calle 34 X 11 No. 439 Ex. Tercones El Faro Col. Industrial, E. P. 07150 Mérida, Yuc.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Calle Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.	Almacén de la UMAE Calle 34 X 11 No. 439 Ex. Tercones El Faro Col. Industrial, E. P. 07150 Mérida, Yuc.

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Calle Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Calle Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subamación de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Cirugía Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N, Col. Ejido del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C. P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Eso. Ent. Ma. De Jesús Candia Mombasa Col. Valle Verde C. P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Moneda C. P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Rino Suárez y 19 de Mayo S/N Zona Centro C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro, C. P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Beltramo Querqueo No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44345 Guadalupe, Gto.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Amación de la UMAE Prot. Hidalgo y Hulsaguy sin Col. Bella Vista C. P. 86130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc sin Esp. Cervantes y Pedilla Col. Formando Hogar C. P. 91807 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 11 No. 439 Ex. Tercones El Faro Col. Industrial, E. P. 07150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Atención de Urgencias Av. Colector 16 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Cd. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07780 Méx	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE OBSTETRICIA	Almacén de Traumatología y Atención de Urgencias Av. Colector 16 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional, Cd. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07780 Méx	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 2 Norte No. 2004 Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.

Convocatoria

Licitación Pública Internacional del Bono de Cobertura de los Tratamientos de Laboratorio



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAUMATOLOGIA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
ORTOPEDIA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
MAGDALENA DE LAS SALINAS	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRIA	Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México	En el Pasaje de Hospital de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica de la Secretaría de Salud en el Estado de México

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD. JOSÉ MARÍA CHAVEZ NUM. 702
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	H. Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 B 100 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TILUANA B.C.	H. General - Obstetricia MF 7 200	BULEVARD LUIS CALLEJÓN Nº 802 Y CALLE FRANCISCO GARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. General - Obstetricia MF 31 200 H Farmacia	CALLE G. Y FERRO CO. NUEVA OESTE 1100
BAJA CALIFORNIA	TILUANA B.C.	H. Gral. Regional 1 Farmacia	AV. PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TILUANA CP 23320
BAJA CALIFORNIA	TILUANA B.C.	H. Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD. DIÁZ VIALAZO Y BLVD. LAZARO CARDENAS S/N. DELEG. LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO COLORADO S.	H. Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV. CHIHUAHUA BENJAMIN HILL
BAJA CALIFORNIA	TECATE B.C.	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CONSTITUCIÓN Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B.C.	H. Gral. Zona 30 Farmacia	AV. JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B.C.	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	CALLE F. Y LERDOZ ZARAGOZA Y ULISES
BAJA CALIFORNIA	LUIS RIO	H. Gral. Zona MF 12 Farmacia	AV. INTERCOMERCIAL Y REFORMA NO 84 FRACC. BAHIA
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	H. Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR. TRANSFERMINOULAR BY CAPITULA LG. BOMITA H. RIO MULESUE EXPORTADOR 4 DE S/N
BAJA CALIFORNIA	ISLA DE CEDROS BC	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	BLVD. A. OLACHEA F. VILLA Y ZAPATA Y BO. F. AMARIZ INDEPENDENCIA 1
BAJA CALIFORNIA	CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S/N. CARR. TCDOS SANTOS KM 8 FRACC. BRISAS DE PACIFICO
BAJA CALIFORNIA	JOSE DEL CABO SAN LUCAS BC	H. Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA	PAZ LA B.C.	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB. H. INDEPENDENCIA
BAJA CALIFORNIA Sur	San José de los Rios	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	CUAUHTEMOC Y G. FARIAS Av. Teófilo de Arriaga Cuahuatimac
CAMPECHE	CAMP	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	Mexico Col. Suramitas CP 23844
CAMPECHE	CAMP DEL CAMP	H. Gral. Zona MF 4 Farmacia	AV. FLORES MATEOS RAMANYES Y QUANTANA ROO
CHIAPAS	TONALA CHIS	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	PRONUNCIACION A. REVALGUTA
CHIAPAS	HUXTLA CHIS	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASO C Y ZORRERA ZAPACHALA
CHIAPAS	HUXTLA	H. Gral. Zona 2 Farmacia	KASTRO ALBAVAL BRAL. ISNAC

MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 1 A LA PREGUNTA TSI-1-2013



MÉXICO

Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. 1 A LA PREGUNTA TSI-1-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIAPAS	CH. TIERRAZ	ZARAGOZA-EMILIO RABASA Y PARQUE	
CHIHUAHUA	AGUASCALIENTES	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN UHABIT	
CHIHUAHUA	DE CONDOZA	CARR. T. COSTERA Y RIO GUANAJUATO	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	BLVD. LONG AV. VISION DEL NORTE SA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	1. CALLE 36	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	RODRIGO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA V	
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES	VICTORIA	
CHIHUAHUA	ANAHUAC	CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. JUAN RUIZ DE ALARCÓN UHABIT	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CASAS GRANDES SECC. IA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	MUTUAL SMO CALLE 4A ORIENTE	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	COSTA RICA Y PAFANVA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. RIO CUCHOS NO 11 BACHIMBA Y	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CALLE PONIENTE COL. AGRICOLA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CARR. C-CHIHUAHUA-MOC-EPILIA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CARR. A HUERTAS S/O CALZ. 19 DE SEPT	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	CARR. A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	INDEPENDENCIA A. MALLC Y GLORIETA	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	MINE	
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	AV. UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
COAHUILA	COAHUILA	HOSPITAL GENERAL NO 1 FARMACIA	
COAHUILA	COAHUILA	H Espectáculos 71 Farmacia	
COAHUILA	COAHUILA	BLVD. REVOLUCION 200 VALLES	
COAHUILA	COAHUILA	CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS	
COAHUILA	COAHUILA	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO	
COAHUILA	COAHUILA	OBREGON	
COAHUILA	COAHUILA	FCO. MADRID-LIVERPOOL NAPOLES Y	
COAHUILA	COAHUILA	BLVD. GUSTAVO DIAZ O	
COAHUILA	COAHUILA	HIPALCO Y SOPEL FARIAS	
COAHUILA	COAHUILA	AV. HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR	
COAHUILA	COAHUILA	MELCHOR OJEDA-REYES POSITA	
COAHUILA	COAHUILA	FRANCISCO MADRERO NO 2	
COAHUILA	COAHUILA	ANTONIO NARRO Y LUIS GUERRER	
COAHUILA	COAHUILA	LOTE 3 COL. PROGRESO AGRICOLA Y	
COAHUILA	COAHUILA	CARR. 57 MAE	
COAHUILA	COAHUILA	BLVD. REVOLUCION AV. CHAPULTEPEC	
COAHUILA	COAHUILA	JAZMIN Y ORQUIDEAS	
COAHUILA	COAHUILA	BLVD. REVOLUCION Y GONZALEZ Y	
COAHUILA	COAHUILA	LEANDRO VALLE	
COAHUILA	COAHUILA	BOULEVARD CONSTITUCION 3A Y H	
COAHUILA	COAHUILA	HINCOSA	
COAHUILA	COAHUILA	ADOLFO DREY MATEOS SIGN. V. CALLE	
COAHUILA	COAHUILA	EN PROYECTO	
COAHUILA	COAHUILA	CARR. 57 SA. TELLO-REYES NEGROS	
COAHUILA	COAHUILA	AV. VALPARAISO Y M. PANICO	
COAHUILA	COAHUILA	COLEGIO MELTERRA Y	
COAHUILA	COAHUILA	Av. Paseo de las Garzas No 26	
COAHUILA	COAHUILA	Fraccionamiento Soledad	
COAHUILA	COAHUILA	AV. DE LOS MAESTROS 145	

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
COAHUILA	COAHUILA	1637 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Cardo CM Siglo XVI Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Espectáculos CH. La Raza Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. General CM La Raza Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ginaco Obstetricia MF 13 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ginaco Obstetricia Tlapalco Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ginaco Pediatría Magdalena S Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ginaco Obst 3 CM La Raza Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ginaco Obst 4 La Hombria Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 25 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 1 A Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 24 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 27 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 2 A Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 30 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 32 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona 47 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF 29 Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Gral. Zona MF e Farmaco	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Infectología CM La Raza Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Oncología Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Ortopedia M Salinas Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H. Psiquiátrico MF 10 Farmacia	



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019C/1047-151-3/13



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019C/1047-151-3/13



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	CONAJUNTO	Farmacia	HERCILES DE CHAPIU, TEPEC
DISTRITO FEDERAL	MAGDALENA D.	Farmacia	EGARZA MODIFICAR INCL. UR. DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	MEDICAL	Hug. Tre. Subzona 10	HERCILES ADALÍD NUM. 1305 COL. DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEDICAL	H. JUPURUA N. 2 FARMACIA	CALLE AV CALZADA DE LAS BOMBAS No. 119 COL. EX HACIENDA COMPA
DISTRITO FEDERAL	ACAPULCO	H. G. J. A. No. 45 Farmacia	Gigante No. 300 Col. Ampliación Patricia
DISTRITO FEDERAL	BERNITO	Hospital. Gral. Regional No. 1	GABRIEL MANGERA No. 222 COL. CÉL VALLE
DISTRITO FEDERAL	JUAJUEZ	Cardios Mac Gregor Sanchez Navarro	
DURANGO	SALTO, EL DGO	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FUERTE
DURANGO	GOMEZ PALACIO DGO	H. Gral. Zona 48 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	ROMEZ	H. Gral. Zona 41 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL. CHAPALA OTE
DURANGO	PUJALCO DGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANCHAS COL. SIVESTRE DORADOR
DURANGO	DGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	ROSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	AV. MORELOS NUM. 47 Y CUAUHTEMOC 410201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Subzona MF 2 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA AV
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H. Gral. Regional 100 Farmacia	CASA NUEVA Y PASTRO 92395
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H. Gral. Regional 20 Farmacia	NEZAHUACOCOTL NOROCCIDENTAL Y CALLOCAN Y ZINAPACATI
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Regional 77 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H. Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REVES LOS LA PAZ-M	H. Gral. Zona 59 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.9
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H. Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 810201
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H. Gral. Zona 86 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONA
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona 66 Farmacia	TEPOZTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H. Gral. Zona 77 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.6 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H. Gral. Zona 95 Farmacia	VINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 540501
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H. Gral. Zona MF 70 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	LONAS VERDES-EJIDO	H. Traumatología Hospital LV Farmacia	KM 12.7 CARR ET LAREDO Y CALLE RAYON 800706
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR281 FARMACIA	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESC. TOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	H. Gral. Farmacia	AV. ARSO. DE LA VIDA NO 663 S/N COL. ZONA ROSALES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	LEON, GTO.	H. Especialidad Farmacia	42. BEHIO BUSTAMANTE NUM 664 CC. NIKOS HERCILES
ESTADO DE MEXICO	CONAJUNTO IS	H. Especialidad Farmacia	B-VC ADOLFO LOPEZ MATEOS E ASPIENTES S-N COL. LOS PARANISCS DE 3.33C

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
GUANAJUATO	LEON, GTO.	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	BLVD CARLOS LOPEZ MATEOS
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	ASPIENTES S-N COL. LOS PARANISCS DE 3.33C
GUANAJUATO	GUANAJUATO	H. Gral. Subzona MF 10 Farmacia	Chihuahua, Morelos y Miguel Alemán
GUANAJUATO	ACAMBARO	H. Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMER DE MAYO Y ESTEFOC EN REYES HERCILES MORALES 7, JAVIER LIN
GUANAJUATO	MORELON	H. Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESC. CARLOS LOPEZ MATEOS S-N C MICHUACAN
GUANAJUATO	LAZ. CO. D.	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Xaxapetla
GUANAJUATO	PAZ. CO. D.	H. Gral. Subzona MF 20 Farmacia	PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H. Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESC. CARR SAN FCO DEL RINCON, LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H. Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H. Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUAL UNO, LEPIA Y HERCILES
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	BERNITO LEON Y DIEGO HERCILES
GUANAJUATO	LEON GTO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA DE FRACC. HERCILES
GUANAJUATO	SALAMANCA	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA, HERCILES
GUANAJUATO	ACAPULCO GTO	H. Gral. Regional 1 Farmacia	JUAN DE LOS RIOS BALSAS
GUANAJUATO	ALAMPARAO	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	RUBEN DARIO CARR ET IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUANAJUATO	ALAMPARAO	H. Gral. Subzona MF 19 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUANAJUATO	CHILPANCIAGO GTO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	DC
GUANAJUATO	TAXCO GTO	H. Gral. Subzona MF 5 Farmacia	MIGUEL ALEJAN NO 70
GUANAJUATO	IGUALA GTO	H. Gral. Subzona MF 4 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUANAJUATO	ZIHUATANEJO GTO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	CARR. TERRE NACIONAL KM 108
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Subzona 33 Farmacia	OLINDA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Zona MF 1 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
GUANAJUATO	TULANCINGO	H. Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO MADRERO NUM 406
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR ET TUAPAN
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y JUANUEL ROLLO DEL RIO MELCHOR OCAÑO NO 109
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELOHOR OCAÑO NO 32
GUANAJUATO	HIDALGO	H. Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
GUANAJUATO	JALISCO	HGR281 FARMACIA	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARR ET TUAPAN
GUANAJUATO	JALISCO	H. Gral. Subzona MF 3 Farmacia	BELESARIO DOMINGUEZ 1050 CP 44 300
GUANAJUATO	JALISCO	H. Gral. Regional 110 Farmacia	BELESARIO DOMINGUEZ 1050 CP 44 300
GUANAJUATO	JALISCO	H. Gral. Regional 45 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2209 CP 44700
GUANAJUATO	JALISCO	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARRERA 1700 CP 44700
GUANAJUATO	JALISCO	H. Gral. Regional 45 Farmacia	GREGORIO DAVILA



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-0180C/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
PUEBLA	TEHUACAN	H3Z 15 Tehuacan Farmacia	José García Crespo y Calle 13 No. 50, San Nicolás Tlaxiaco 071800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	H3Z 20 La Margarita Farmacia	AV FIDE, VELAQUEZ Num 4511, Cc Unidad Hta. La Margarita, Cp 7256, Av. Juárez Num 14 Cc Centro Cn 7333
PUEBLA	TEZIUTLAN	H3Z 23 Teziutlan Farmacia	
QUERÉTARO	QUERÉTARO	H Gra Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV EDE
QUERÉTARO	JUAN DEL RIO	H Gra Zona 3 Farmacia	FEBRERO
QUERÉTARO	SAN OR	H Gra Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARB PANAMERICANA
QUINTANA ROO	JUAREZ QR	H Gra Zona 1 Farmacia	LIBRAMENTO TEQUISQUIAPAN KM 28
QUINTANA ROO	COZUMEL QR	H Gra Zona 2 Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S.A
QUINTANA ROO	CANCUN QR	H Gra Zona 3 Farmacia	
QUINTANA ROO	CHEUMAL QR	H Gra Zona MF 1 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 800
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SIQUILA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR Farmacia	AV QUINTANA ROO ENTRE CALLE REPICH Y KINK, MPIO BENITO JUAREZ
SAN LUIS POTOSÍ	NARANJO, BLS	H Gra Subzona MF 4 Farmacia	Calle Vinculación Sonora 75 Mza 9 Lt 31 Region 035, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSÍ	LP	H Gra Subzona MF 9 Farmacia	CARR SAN LUIS ANTIJUO MORELOS
SAN LUIS POTOSÍ	RIO VERDE SL	H Gra Subzona MF 9 Farmacia	MPIO CD DEL MAZ
SAN LUIS POTOSÍ	SAJON DE LOS RIOS	H Gra Zona MF 9 Farmacia	Y GUERRERO NO 26 FONCIANO ARRAGA
SAN LUIS POTOSÍ	SAN LUIS	H Gra Zona MF 9 Farmacia	AV TANGAMANGA 600 COL PARAGUAY
SAN LUIS POTOSÍ	VALLES, CD SL	H Gra Zona 8 Farmacia	SAN VICENTE LA SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSI,	H Gra Zona MF 1 Farmacia	HDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSÍ	LUIS POTOSI,	H Gra Zona MF 1 Farmacia	PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H Gra Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRAGA Y MOCAMPO
SAN LUIS POTOSÍ	SAN S L	H Gra Zona MF 2 Farmacia	ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	MOCHIS, LOS	H Gra Zona MF 2 2do Nivel Farmacia	MORQUEZ DE GOLLAO-BELLAVISTA
SINALOA	CUIACAN SIN	H Gra Regional Farmacia	AV ZARCO G ANDRADE RIO MCCORTIG
SINALOA	GUANAJUIL	H Gra Subzona MF 3 Farmacia	AV ZARCO COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	SIN	H Gra Subzona MF 3 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSALES Y EMILIANO
SINALOA	NAVOLATO	H Gra Subzona MF 4 Farmacia	ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO CALZ ALDAMA SIN
SINALOA	ROCHIS, LOS	H Gra Zona 45 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC
SINALOA	COSTA RICA	H Gra Zona MF 28 Farmacia	FUENTE DE JURITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gra Zona MF 3 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	GUABAVE SIN	H Gra Zona MF 3 Farmacia	CARR OJILACAN MAZATLAN Y MATEOS
SINALOA	SABRECON CD	H Gra Zona MF 32 Farmacia	AEROPUERTO
SONORA	SON	H Especialidades, C.V. Unifase Farmacia	16 DE SEPTIEMBRE MACARIS GARCIA
SONORA	OBREGON, CD	H Gra Regional Farmacia	COMSTITUCION Y FOLC MADRID CALLE HDALGO SIN
SONORA	AGUA PRIETA	H Gra Subzona MF 13 Farmacia	QUERRERO SAHUARUA PROLONG
SONORA	SON	H Gra Subzona MF 13 Farmacia	HDALGO T HUJUNGUAY



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-0180C/R047-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
SONORA	NACAZARI SON	H Gra Subzona MF 23 Farmacia	DC COL AV HERMANA
SONORA	EMBUALME SON	H Gra Subzona MF 84 Farmacia	CARR N EPIFANIO CARRI GUAYMAS
SONORA	HERMOSILLO,	H Gra Subzona MF 8 Farmacia	EPIFANIE
SONORA	VALLE DE HUATABAMPO	H Gra Subzona MF 7 Farmacia	CARR A BARRA TELERMO AV 93
SONORA	PUERTO PEASCOSON	H Gra Subzona MF 9 Farmacia	HDALGO NO 27
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gra Zona 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	NAVOJICÁ SON	H Gra Zona 4 Farmacia	C DEL SEGURO SOCORTIZ MENA C
SONORA	QUAYMAS SON	H Gra Zona 1 Farmacia	JUAREZ Y JOSEFA GIESIAS
SONORA	MOGALES SON	H Gra Zona MF 5 Farmacia	RESOLVERA PROLONG SUR Y SUR
SONORA	PIRANICO	H Gra Zona MF 5 Farmacia	AMANES DE LA CRUZ
SONORA	CAROCÁ	H Gra Zona MF 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
TABASCO	TENOSIQUE	H Gra Subzona MF 4 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
TABASCO	VILLAHERMOS	H Gra Zona 1 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
TABASCO	ALTAIR	H Gra Zona 2 Farmacia	GRAL ALVARO OBREGON ENTRE F
TABASCO	CARDENAS	H Gra Zona 2 Farmacia	SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	VILLAHERMOS	H Gra Zona 45 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 2809
TAMAULIPAS	MADERE CD	H Gra Regional 6 Farmacia	89930
TAMAULIPAS	PAHUJO VER	H Gra Subzona MF 7 Farmacia	G SANDRO 501 Y P USUMACINTA
TAMAULIPAS	LAUREO	H Gra Zona 11 Farmacia	GARCIA COL 1 DE MAYO CP 68100
TAMAULIPAS	REYNOSA CD	H Gra Zona 15 Farmacia	FCC TRUJILLO BARRIA Y CARRET DEL
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD	H Gra Zona MF 1 Farmacia	GOLFO COATZACOALCOS Y HERMOSA
TAMAULIPAS	MAATE CD	H Gra Zona MF 3 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN
TAMAULIPAS	CUIDAD MARTE	H Gra Zona MF 3 Farmacia	BOULEVAR PRIES ADOGO LOPEZ
TAMAULIPAS	ALAMAN	H Gra Zona MF 3 Farmacia	BOULEVAR COLONIA OMSA BLANCA
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	BOULEVAR AV ZARAGOZA
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	MATEOS Y ALVARO
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	REYNOSA - BRAVO - LERDO DE TEJANA Y BELDEN
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	BOULEVAR HDALGO AVE BALBOA Y
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	AVE VIRREYES SIN COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ BRO
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	BENITO JUAREZ JOSE MENDEZ BRO
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	CALLE DIS SAN JUAN ESCUETA Y VICES
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	HEROES COL NACOS HEROES
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	AV UNIVERSIDAD SIN COL LA LOMA
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	FLAYCALA FLAY CP 89300
TAMAULIPAS	FLAYCALA	H Gra Zona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 11 E
VERACRUZ	VERACRUZ	H Especialidades 14 DMA Ver	AV VENUSTIANO CARRANZA
VERACRUZ	VERACRUZ	H Gra Zona MF 2 Farmacia	CENTENARIO COL SAN MARTIN DE
VERACRUZ	VERACRUZ	H Gra Zona MF 2 Farmacia	PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ	H Gra Zona MF 2 Farmacia	AV CUARTEMOC CEPVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ	H Gra Zona MF 2 Farmacia	CEDEROS Y SALVADOR SAZ MORA

MÉXICO

Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019/GYR07-151-2013



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
VERACRUZ	OZAMA VER.	F. Gra. Regional Orizaba Farmacia	Cipiente B.V.S.R.T.
VERACRUZ	TIERRA CONJUN	F. Gra. Subzona 33 Farmacia	REYES SÉN + PROLONG FRANCISCO
VERACRUZ	BLANCA VER.	F. Gra. Subzona MF 12 Farmacia	AV. VER. JAR. D.C.
VERACRUZ	POTRERO VER.	F. Gra. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO
VERACRUZ	CHALCA VER.	F. Gra. Subzona MF 19 Farmacia	MAXUP
VERACRUZ	COXOLAPA OAX	F. Gra. Subzona MF 33 Farmacia	CARR. NAT. PROLONGACION 8 JARREZ S.
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	F. Gra. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO
VERACRUZ	TUXPAN VER.	F. Gra. Zona 11 Farmacia	BARRA NORTE H. DIEZ
VERACRUZ	JALAPA VER.	F. Gra. Zona 8 Farmacia	LOMAS DEL ESTADO SIN
VERACRUZ	CORDOBA VER.	F. Gra. Zona MF 24 Farmacia	AV. 11 Y CALLE 1 NO. 913
VERACRUZ	POZA RICA VER.	F. Gra. Zona MF 28 Farmacia	CARR. NAT. NARANJOS Y REPORCA CON
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	F. Gra. Zona MF 32 Farmacia	LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	F. Gra. Zona MF 35 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	F. Gra. Zona MF 35 Farmacia	TOPRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	F. Gra. Zona MF 35 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MCCFEZUMA
VERACRUZ	COSAMAL OAP	F. Gra. Zona MF 38 Farmacia	PROFESORADO Y V. AGUA
VERACRUZ	AN VER	F. Gra. Zona MF 38 Farmacia	CARR. NAT. NACIONAL RING MIGUEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL	F. Gra. Zona MF 38 Farmacia	ALEMAN E INGENIERO SAN SABEL
VERACRUZ	VILLA Y	F. Gra. Zona MF 36 Farmacia	CARR. TER. COSTERA Y FLORES
VERACRUZ	COMATZACOALC	F. Gra. Zona MF 36 Farmacia	MAGON
VERACRUZ	OS VER	F. Gra. Zona MF 60 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES
VERACRUZ	LERDO DE	F. Gra. Zona MF 60 Farmacia	MAGON Y MELCHOR OCAMP
VERACRUZ	TEJADA VER.	F. Gra. Zona MF 60 Farmacia	CARR. NAT. OCAMP Y JOAN DE LA
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona MF 60 Farmacia	LUZ ENRIQUETE
VERACRUZ	VERACRUZ	H. Gra. Zona MF 60 Farmacia	Propagación Distr. Wron Esc. Cédulas
YUCATAN	MÉRIDA YUC	H. Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX. TERRÉNS-EL
YUCATAN	MÉRIDA	F. Gra. Regional 1 Farmacia	FENIX COL INDUSTRIAL CP. 97450
YUCATAN	MÉRIDA YUC	F. Gra. Regional 12 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439 COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	UMAH YUC	F. Gra. Subzona MF 46 Farmacia	AV. COLON JUAREZ E. TZAER
YUCATAN	TIZMIN YUC	F. Gra. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 28 NO. 116
ZACATECAS	FRESNILLO	F. Gra. Zona 2 Farmacia	PROLOG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
ZACATECAS	ZAC	F. Gra. Zona 2 Farmacia	JUAN DE TOLSA Y. ENSA
ZACATECAS	ZACATECAS	H. Gra. Zona 2 Farmacia	AV. CONSTANZA VERDE T. GUERRA DE LA
ZACATECAS	ZAC	H. Gra. Zona 2 Farmacia	CADENA-45 BOVAL. JARRE AV. VERDE

ANEXO NUMERO 20 D (VINTE D)
CLAVES CON ENTREGA HOSPITALARIA
IMSS

PRESENTACION	UNI. CANT	TIPO	COMENTARIO
ENV	1	IGO	HOSPITALARIA
ENV	60	COM	HOSPITALARIA
ENV	1	F.A	HOSPITALARIA

MÉXICO

Handwritten signature

DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
305	010	000	4248	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 80 A 120 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 1800 A 2200 UI CLORURO DE CALCIO 11.2 A 12.4 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 2 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
316	010	000	4279	00	00	CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA I CONTIENE: CONCENTRADO DE PROTEÍNAS HUMANAS COAGULABLES 200 A 300 MG CADA FRASCO AMPULA II CONTIENE: TROMBINA HUMANA 4500 A 5500 UI CLORURO DE CALCIO 28 A 31 MG ENVASE CON DOS FRASCOS AMPULA (I Y II) CON 5 ML CADA UNO, DOS JERINGAS PREVIAMENTE ENSAMBLADAS Y UN TUBO DE AIRE CON UN FILTRO DE 0.2 MICROGRAMOS.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 091 de 142



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			
							UNI	CANT	TIPO	COMENTARIO
317	010	000	4280	01	00	GENTAMICINA COLAGENO IMPLANTE CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 5 CM X 5 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA
318	010	000	4281	01	00	GENTAMICINA COLAGENO CADA IMPLANTE CONTIENE: SULFATO DE GENTAMICINA EQUIVALENTE A 1.3 MG DE GENTAMICINA. COLAGENO DE TENDON BOVINO 2.8 MG ENVASE CON 5 IMPLANTES DE 10 CM X 10 CM X 0.5 CM.	ENV	5	PZA	ENTREGA HOSPITALARIA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

Página 092 de 142



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
319	010	000	4284	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA ML DE SOLUCION RECONSTITUIDA CONTIENE FIBRINOGENO 70-110 MG PLASMAFIBRONECTINA 2-9 MG FACTOR XIII 10-50 UI PLASMINOGENO 0.120 MICROGRAMOS APROTININA 3000 UIK TROMBINA 4 UI TROMBINA 500 UI CLORURO DE CALCIO 40 MMOL/L ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 2.0 ML CON LIOFILIZADO DE FIBRINOGENO, PLASMAFIBRONECTINA, FACTOR XIII Y PLASMINOGENO; UN FRASCO AMPULA CON APROTININA (3000 UIK); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (4 UI); UN FRASCO AMPULA CON TROMBINA (500 UI); UN FRASCO AMPULA CON CLORURO DE CALCIO (40 MMOL/L) Y ENVASE CON DOS JERINGAS ENSAMBLADAS Y ACCESORIOS PARA RECONSTITUCION Y APLICACION.	EQP	1	EQP	ENTREGA HOSPITALARIA



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
320	010	000	4288	00	00	CONCENTRADO DE PROTEINAS HUMANAS COAGULABLES SOLUCION CADA FRASCO AMPULA 1 CONTIENE: LIOFILIZADO TOTAL DE FIBRINOGENO CONCENTRADO 345-698 MG FIBRINOGENO (FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO) 195-345 MG FACTOR XIII 120-240 U CADA FRASCO AMPULA 2 CONTIENE: APROTININA DE PULMON BOVINO 3000 KIU CORRESPONDIENTE A 1.67 PEU EN 3.0 ML CADA FRASCO AMPULA 3 CONTIENE: TROMBINA SUSTANCIA SECA TOTAL 14.7-33.3 MG FRACCION DE PROTEINA DE PLASMA HUMANO CON ACTIVIDAD DE TROMBINA 1200-1800 UI CADA FRASCO AMPULA 4 CONTIENE: CLORURO DE CALCIO DEHIDRATADO 44.1 MG EN 7.5 ML ENVASE CON LOS FRASCOS AMPULA 1 Y 2 Y LOS FRASCOS AMPULA 3 Y 4 UNIDOS A TRAVES DE UN DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
333	010	000	4363	00	00	ACETATO DE GLATIRAMER SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA).	ENV	28	JGA	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
335	010	000	4368	00	00	ABACAVIR - LAMIVUDINA - ZIDOVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 300 MG DE ABACAVIR. LAMIVUDINA 150 MG ZIDOVUDINA 300 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	ENV	60	TAB	ENTREGA HOSPITALARIA
341	010	000	4415	00	00	VERTEPORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VERTEPORFINA 15 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
350	010	000	4510	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 25 MG ENVASE CON 4 FRASCOS AMPULA, 4 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 8 ALMOHADILLAS O 4 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.5 ML.	ENV	1	JGO	CATALOGO II
351	010	000	4511	00	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA, 2 JERINGAS CON 1 ML DE DILUYENTE Y 4 ALMOHADILLAS.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
352	010	000	4511	01	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
353	010	000	4511	02	00	ETANERCEPT SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ETANERCEPT 50 MG. ENVASE CON 2 PLUMAS PRELLENADAS CON 1 ML.	ENV	2	JGO	CATALOGO II
361	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS	ENV	60	GRA	ENTREGA HOSPITALARIA
366	010	000	5107	00	00	ALTEPLASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ALTEPLASA (ACTIVADOR TISULAR DEL PLASMINOGENO HUMANO) 50 MG ENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO. 2 FRASCOS AMPULA CON DISOLVENTE Y EQUIPO ESTERILIZADO PARA SU RECONSTITUCION.	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
373	010	000	5171	00	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DOS AMPOLLETAS CON DILUYENTE	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
374	010	000	5171	01	00	OCTREOTIDA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML DE DILUYENTE.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
383	010	000	5240	00	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 120 ML	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA

Página 494 de 502



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
384	010	000	5240	01	00	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O SOLUCION CONTIENEN: INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 6 G. ENVASE CON FRASCO AMPULA Y FRASCO CON 200 ML DE DILUYENTE. CON EQUIPO DE PERFUSION CON ADAPTADOR Y AGUJA DESECHABLES.	ENV	1	F.A	ENTREGA HOSPITALARIA
385	010	000	5244	00	01	INMUNOGLOBULINA G NO MODIFICADA 5 GR., FRASCO AMPULA Y UN FRASCO CON 100 ML DE SOLVENTE	ENV	1	JGO	ENTREGA HOSPITALARIA
388	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 20 ML DE DILUYENTE Y JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA

ANEXOS
MISION DE CONTRATOS

Página 497 de 502



PARTIDA	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			COMENTARIO
							UNI	CANT	TIPO	
411	010	000	5434	00	00	LEUPRORELINA SUSPENSION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE LEUPRORELINA 10.25 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, AMPOLLETA CON 7 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	ENV	1	ENV	ENTREGA HOSPITALARIA
412	010	000	5436	00	00	TRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE TRETINOINA 10 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS.	ENV	100	CAP	ENTREGA HOSPITALARIA
426	010	000	5455	00	00	FLUDARABINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE FOSFATO DE FLUDARABINA 10 MG ENVASE CON 15 COMPRIMIDOS.	ENV	15	COM	ENTREGA HOSPITALARIA

FACTORES ANTIHEMOFILICOS

NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
306	010	000	4239	00	00	FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR ANTIHEMOFILICO HUMANO 250 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, FRASCO AMPULA CON DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	EQP	1	EQP	434,606	173,442



NO.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			IMSS	
							UNI	CANT	TIPO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
382	010	000	5238	00	00	FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	ENV	1	F.A	47,958	19,183

DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD	
						MÁXIMA	MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	4239	00	00	2,292	917
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	4239	00	00	12,750	5,100
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA SUR	010	000	4239	00	00	1,567	627
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	4239	00	00	20,189	8,076
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	4239	00	00	16,339	6,536
ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	010	000	4239	00	00	3,607	1,443
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	4239	00	00	3,282	1,313
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE	010	000	4239	00	00	176	70
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	4239	00	00	10,715	4,286
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	010	000	4239	00	00	913	375
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	4239	00	00	477	183
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	4239	00	00	2,380	952
ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	010	000	4239	00	00	2,380	952
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	4239	00	00	2,380	952
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACÁN	010	000	4239	00	00	26,083	10,433
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	4239	00	00	16,753	6,700
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	2,319	928
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	4239	00	00	1,326	530
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	21,054	8,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	4239	00	00	1,672	669

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	4239	00	00	2,094	838
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	4239	00	00	1,926	770
ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	010	000	4239	00	00	9,045	3,618
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	4239	00	00	10,551	4,270
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	4239	00	00	11,879	4,732
ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	010	000	4239	00	00	13,030	5,212
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	4239	00	00	12,395	4,958
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ PUERTO (EXT. BIENES TERAPÉUTICOS)	010	000	4239	00	00	1,302	521
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	4239	00	00	5,561	2,224
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	4239	00	00	17,633	7,053
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TAPACHULA, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	983	393
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	4239	00	00	7,295	2,918
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	10,851	4,340
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	37,785	12,714
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	20,781	8,312
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	4239	00	00	10,484	4,194
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	20,345	8,138
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	4239	00	00	14,174	5,670
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	4239	00	00	19,233	7,693
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	010	000	4239	00	00	5,425	2,170
UMAE GINECO - OBSTETRICIA No. 4 (D.F. SUR)	010	000	4239	00	00	68	27
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	4239	00	00	6,280	2,512
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	4239	00	00	28,348	11,339
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	4239	00	00	2,035	814
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	4239	00	00	12,207	4,883

Página 500 de 540



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA NUEVO LEÓN	010	000	4239	00	00	475	190
ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	010	000	5238	00	00	132	53
ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA NORTE	010	000	5238	00	00	1,723	489
ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	010	000	5238	00	00	179	72
ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	010	000	5238	00	00	1,290	516
ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	010	000	5238	00	00	2,263	945
ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	010	000	5238	00	00	1,702	681
ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	010	000	5238	00	00	198	79
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	010	000	5238	00	00	688	275
ALMACEN DELEGACIONAL EN JALISCO	010	000	5238	00	00	1,101	440
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	010	000	5238	00	00	1,850	740
ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	010	000	5238	00	00	264	106
ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	010	000	5238	00	00	50	20
ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	010	000	5238	00	00	3,556	1,422
ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	010	000	5238	00	00	42	17
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	010	000	5238	00	00	165	66
ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	010	000	5238	00	00	297	119
ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	010	000	5238	00	00	897	357
ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	010	000	5238	00	00	1,079	432
ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAUlipAS	010	000	5238	00	00	2,519	1,008
ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	010	000	5238	00	00	1,554	582
ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	010	000	5238	00	00	2,676	1,070
ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS	010	000	5238	00	00	859	344
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	3,304	1,322
UMAE ESPECIALIDADES C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	4,836	1,770
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	010	000	5238	00	00	108	49

ALBIOS

DIVISION DE CONTRATOS

Página 501 de 540



DELEGACIÓN / UMAE	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	1,605	642
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	010	000	5238	00	00	1,377	550
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	010	000	5238	00	00	3,800	1,520
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	010	000	5238	00	00	1,834	734
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ (NTE.)	010	000	5238	00	00	1,652	661
UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	010	000	5238	00	00	826	330
UMAE GINECO - PEDIATRIA GUANAJUATO	010	000	5238	00	00	165	66
UMAE HOSPITAL GENERAL C.M.N. LA RAZA	010	000	5238	00	00	2,726	1,090
UMAE PEDIATRIA C.M.N. SIGLO XXI	010	000	5238	00	00	314	126
UMAE PEDIATRIA JALISCO	010	000	5238	00	00	2,148	859
						481,564	192,625

PEMEX

GPO	GEN	ESP	DIF
010	000	2731	00
010	000	2733	00
010	000	2736	01
010	000	2737	00
010	000	2740	00
010	000	3601	00
010	000	3804	0

Página 502 de 506

LISTA DE FUNCIONARIOS

- Titular de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- Titular de la Unidad de Administración.
- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO



Licitación Pública Internacional bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre Comercio
No. LA-019GYR047-TSI-2013





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130556

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
PREVIO"

ÁREAS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000686-2014

Dictamen de Inversion
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 Coord Control Abasto

Objeto: OFICIO 2901 DEL 22/08/2013 PARA MEDICAMENTOS 2014

Fecha Elaboración: 04/09/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 20,684,164,596.00
Cuenta: 21053001 De medicamentos Unidad de Información: 221401 Centro de Costos: 150200

COMPRÓMITOS PRESUPUESTALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,532,382.3	1,580,424.6	1,689,677.5	1,478,765.9	1,807,383.5	1,501,204.9	1,834,817.2	1,863,926.4	1,686,999.5	2,016,501.3	1,661,442.2	2,030,659.4
RESPONSABILIDAD (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO	
CONTRATO No.	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ .00

DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA

CERTIFICACION PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TOME EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130556

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, DATOS DE
CONTACTO OFICIAL Y ACTA DE RECTIFICACIÓN DE
FALLO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Convocatoria
Licitación Pública Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados de Libre comercio
No. LA-019GYR047-T51-2013

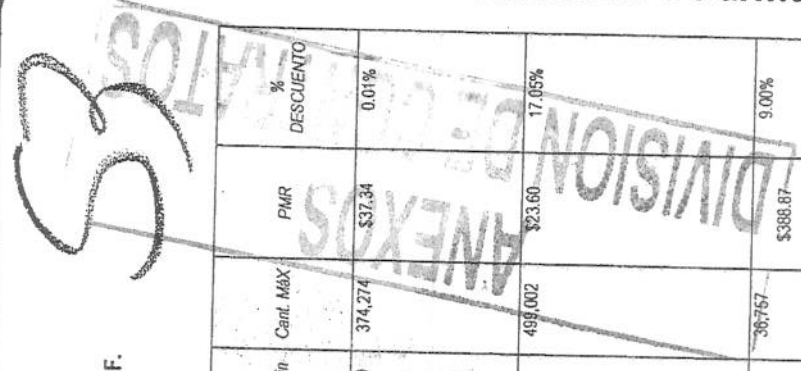


MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N°. LA-019GYR047-T51-2013
 FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013 FAB. (). DIST. (XXXXX). No. DE PREI IMSS: 0000046345
 NOMBRE DEL LICITANTE: NUTRICION Y FARMACIAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CERRO SAN ANTONIO No. 151 COL. EDUCACION 04400 MEXICO, D.F.
 TEL.: 01 55 5336 4917 FAX: 01 55 5336 4917 R. F. C.: NFA010511A36 CORREO ELECTRONICO: gobiernonutri@hotmail.com
 ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA ()

No. Parl.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación			Registro Sanitario	CLASE	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Pais de Origen	Nombre corto del fabricante	Dependencia	Cant. Min	Cant. Máx	PMR	% DESCUENTO	
	Gpo	Gen.	Esp.		UIM	Can	Tipo											
209	010	000	2527	00	OXCARBAZEPINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE OXCARBAZEPINA 600 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ENV	20	T.G	061M2009 SSA	G	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	BIOQUIMED	IMSS /SSSTE /PEMEX /SEDENA /SEMAR /SSA /CCINSHAE	149,810	374,274	\$37.34	0.01%
456	040	000	3204	00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE LEVOMEPROMAZINA EQUIVALENTE A 25 MG DE LEVOMEPROMAZINA ENVASE CON 20 TABLETAS.	ENV	20	TAB	200M2006 SSA	G	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	BIOQUIMED	IMSS /SSSTE /PEMEX /SEDENA /SEMAR /SSA /CCINSHAE	199,601	499,002	\$23.60	17.05%
468	040	000	4486	01	ANFEBUTAMONA TABLETA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: ANFEBUTAMONA 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	ENV	30	T.G.	138M2005 SSA	G	LABORATORIO MEDICO QUIMICO BIOLOGICO, S.A. DE C.V.	MEXICO	BIOQUIMED	IMSS /SSSTE /PEMEX /SEDENA /SEMAR /SSA /CCINSHAE	14,703	367,67	\$388.87	9.00%



Página 13 de 432
 1001
 [Handwritten signatures and marks]



Convocatoria

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre comercio No. LA-019GYR047-T51-2013

SS



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

NOTA: LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

U/M.- UNIDAD DE MEDIDA. CAN.- CANTIDAD. TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATAS

NOMBRE:

FERMIN AMAYA VAZQUEZ

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

[Handwritten signature]

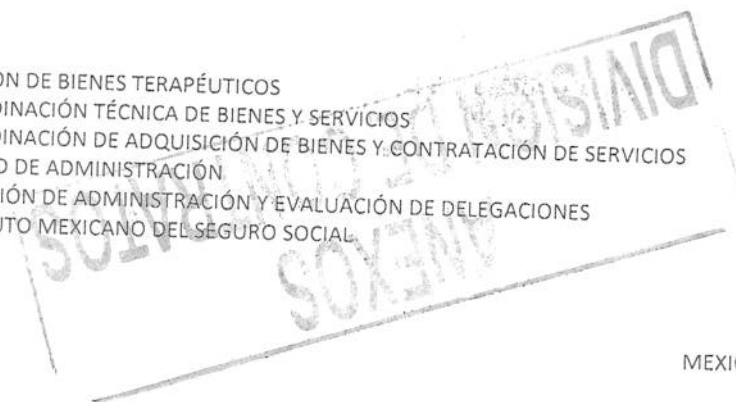


Cerro San Antonio 151,
Colonia Educación,
Delegación Coyoacán
Cp 04400

[Handwritten signatures and initials]

002

DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MEXICO, D.F. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2013



C. FERMIN AMAYA VAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA NUTRICION Y FARMACIAS, S.A. DE C.V. DECLARO QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14.2.III. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NO. LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LÁCTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040, EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA DEL EJERCICIO FISCAL 2014, Y CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER CANALES DE COMUNICACIÓN OFICIALES CON EL INSTITUTO, LOS DATOS DEL CONTRATO OFICIAL SON LOS SIGUIENTES:

· NOMBRE COMPLETO DEL CONTACTO:	FERMIN AMAYA VAZQUEZ
· CARGO:	GERENTE VENTAS A GOBIERNO
· DOMICILIO:	CERRO SAN ANTONIO 151 COL EDUCACION 04400 MEXICO, DF
· TELEFONO(S):	0155 5336 4919 Y 5336 9306
· MOVIL O CEL:	044 55 4887 2604
· CORREO ELECTRÓNICO:	gobiernonutri@hotmail.com ferminamaya@hotmail.com

ASI MISMO NOS OBLIGAMOS A COMUNICAR CUALQUIER CAMBIO EN LOS DATOS DE ESTE CONTACTO OFICIAL MEDIANTE ESCRITO FIRMADO A LOS ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS.

ATENTAMENTE

C. FERMIN AMAYA VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
NUTRICION Y FARMACIAS, S.A. DE C.V.



Cerro San Antonio 151
Colonia Educación
Delegación Coyoacán
Cp 04400





ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSIAHE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MEXICO, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DIA SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISION DE BIENES TERAPEUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 251, 4º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUALTEMOC, C.P. 06700, MEXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ REPRESENTANTE DE LA COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS, A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACION DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSIAHE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.60, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 80% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSCULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSIAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLÉVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4259 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBE CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS SON LOS RECHOS DEL PROCEDIMIENTO DE BAJOS PRECIOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN IMPORTE QUE SE DECLARARON EN EL



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSIAHE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

FALTO EMITIDO EL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL MES Y AÑO EN CURSO LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIO EN LA FECHA ANTERA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.

EL PRESENTE ACTO DE RECTIFICACION AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL ACTO DE COMUNICACION DE FALLO EN LA LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, SE LLEVA A CABO EN SUSTENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO, CON LA NOTA ACLARATORIA DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013 PARA QUDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

ANTECEDENTES

EN APLICACION DEL DISPUESTO A LA FRACCION I DEL ARTICULO 13 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE INVITO A PARTICIPAR COMO ASESOR A LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y SECRETARIA DE ECONOMIA, QUIENES NOMBRARON UN REPRESENTANTE, PARA ASESORAR A LA CONVOCANTE.

LA CONVOCANTE MANIFIESTA QUE EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 26 TER, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION, SE INFORMA QUE LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA COMANDO AL IMSS, QUE EL COMITE DE DESIGNACION DE TESTIGOS SOCIALES DE LA SECRETARIA DE FUNCION PUBLICA DESIGNO A ONG CONTROLORIA CIUDADANA PARA LA RENDICION DE CUENTAS, A.C. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ VALDIVIA, PARA ATESTIGAR EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS INSTITUCIONALES.

SE HACE CONSTAR QUE LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACION DE CAMARAS DE COMERCIO, CAMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA Y CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACEUTICA, NO ASISTIERON A LA SESION DE TRABAJO OBJETIVO DE HABER SIDO INVITADOS A PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICQUIATRICA (CCINSIAHE) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA, EN VIRTUD DE EXISTIR ERRORES MECANOGRAFICOS Y ARITMETICOS CONSISTENTES EN EL IMPORTE TOTAL ASIGNADO Y MARCAS EN ALGUNOS PROVEEDORES ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE: CLAVE 4239 ASIGNADA A LA EMPRESA VITASANTAS, S.A. DE C.V. DICE 620 PEMEX DEBE DECIR 620 SALUD, CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL (U.I) \$6.17, A ENVASE CON 500 U.I. QUEDANDO ESTE A \$3,065.60, CAMBIANDO POR CONSIGUIENTE EL IMPORTE ASIGNADO, CLAVE 5167 SE ASIGNA 100% A GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. A UNA SOLA FUENTE DE ABASTO, DEBIENDO SER PARA EL IMSS 100% Y PARA EL ISSSTE 80% GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y 40% PROQUIGAMA, S.A. DE C.V., CLAVE 3261 SE INSCULO Y COMO RESULTANDO DE DICHO PROCEDIMIENTO SE ADJUDICADO A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. EL 80% Y 100% EN IMSS, PEMEX, CCINSIAHE Y SALUD, ASIMISMO FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. SE LLÉVO EL 20% DE IMSS Y PEMEX, ESTANDO INVERTIDAS LAS CANTIDADES EN EL ACTA DE FALLO, CLAVE 1099 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PISA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5240 PARA LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA KEDRION S.P.A. PARA SERRAL, S.A. DE C.V. MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4163 DE GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., DICE DESCUENTO 0.10, DEBE DECIR 0.01, POR TANTO EL PRECIO NETO ASIGNADO SE AJUSTA A 312.26, CLAVE 0233 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., DICE ASIGNADA ZONA 1 IMSS DEBE DECIR ASIGNADA ZONA 2 IMSS, CLAVE 1243 ASIGNADA A DISTRIBUIDORA MEDIGOB, S.A. DE C.V. INDICANDO TRES MARCAS ASIGNADAS CON NOMBRE LOEFFLER, FALTANDO POR INCLUIR MARCAS NOVAG Y ULTRA QUE NO RESULTARON DESECHADAS TÉCNICAMENTE, CLAVE 2301 ASIGNADA A LA EMPRESA PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. LA MARCA SERRAL DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3675 PARA LA EMPRESA DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V., FALTO INCLUIR LA MARCA PSICOFARMA MISMA QUE NO FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 3185 ASIGNADA A LA EMPRESA RALCA, S.A. DE C.V. LA MARCA RAYERE DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 4259 ASIGNADA A LA EMPRESA GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. LA MARCA BAXTER DEBE SER ELIMINADA YA QUE FUE DESECHADA TÉCNICAMENTE, CLAVE 5335 ASIGNADA A SAVI DISTRIBUCIONES CON DIFERENCIADOR 00 DEBE DECIR 5335 01, POR TANTO PARA LA EMISION DE LOS CONTRATOS SE DEBE CONSIDERAR DICHO IMPORTE, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS ADJUDICADOS SON LOS RECHOS DEL PROCEDIMIENTO DE BAJOS PRECIOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN IMPORTE QUE SE DECLARARON EN EL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 04 53 04 01 15110295, 9248, 9245, 9252, 9247, Y 9253, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES, GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO EN ESTA VIRTUD, EN EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 39 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 38 Y 43 DE SU REGLAMENTO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

SEGUNDO.- EL DÍA PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, A LAS DIEZ HORAS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GÉNERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insursos para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CAMPECHE COLIMA TLAXCALA VERACRUZ (ISESALUD), HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONSHAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014.

TERCERO.- EL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA CUAL PARTICIPARON SETENTA Y CINCO EMPRESAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET Y DE MANERA PRESENCIAL, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO DONDE SE SEÑALÓ LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALÓ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÍA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 14 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DESIGNA A LA LICENCIADA LILIA GONZÁLEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPÍTULO 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES PARTICIPANTES PRESENTES.

SE COMUNICÓ A LOS ASISTENTES QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ DE FUNDIDO EN EL PORTAL DEL INSTITUTO (http://www.imss.gub.mx) EN LA SECCIÓN DE COMPRAS ASÍ COMO EN EL SISTEMA COMPRANET (https://comprasnet.fonopublica.gub.mx/)

SEGUNDO.- LOS PARTICIPANTES PROCEDEN A LEER A DOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS REGISTRADAS EN LA LISTA DE ASISTENCIA, QUIEN EN COMUNITARIO LA CONVOCANTE, TESTIGO SOCIAL Y FUNCIONARIOS PRESENTES RUBRICARÁN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DERIVE DE LA MISMA, ESTO DE CONFORMIDAD CON EL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SIENDO EL TESTIGO SOCIAL EL SEÑOR...

ANEXOS

DIVISION

[Handwritten signature]



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with 2 columns: REPRESENTANTE and EMPRESA. Rows include C. PEDRO BALB. IRIARTI GABARILLO P. and C. JORGE L. RODRIGUEZ L. with corresponding companies like MEDIGROUP DR. PACINCO, S.A. DE C.V.

TERCERO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 35 BIS FRACCION II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTICULOS 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO...

Table with 4 columns: CLAVE, LICITANTE, FABRICANTE, OBSERVACIONES. Contains details for MEDICA FARMA ARCAL, S.A. DE C.V. and RANDALL LABORATORIOS, S.A. DE C.V.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., FUE DESECHADA TECNICAMENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 3.1 DE LA CONVOCATORIA...

PARA LA CLAVE 010 000 4185 00, SE ASIGNA LA CANTIDAD PARA PEMEX A LA EMPRESA FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V., MISMA QUE ACEPTO CONTAR CON LA CAPACIDAD DE ABASTO...

PARA EL CASO ESPECIFICO DE LA CLAVE 5238 SE REALIZA CONVERSION DEL PRECIO ASIGNADO POR UNIDAD INTERNACIONAL U.I., A FRASCOS CON 500 U.I., SEÑALANDO QUE CUANDO REQUIERA REALIZAR LA ENTREGA...

RESUMEN DE IMPORTES MÁXIMOS ASIGNADOS POR PROVEEDOR

Summary table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, COCINSHA, SSA, PEMEX, SIENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their assigned maximum import values.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCONSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: PROVEEDOR, IMSS, ISSSTE, MARINA, CCONSHAE, SSA, PEMEX, SEDENA, IMPORTE TOTAL. Lists various suppliers and their respective amounts.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature or mark.



Programa de salud para la Salud pública DOF al 02 de 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, Tlaxcala, VERACRUZ Y ZACATECAS, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAATRICA (COGINSAL) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMPLIACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	Clave del medicamento	Enero 2014		Abril 2014		Julio 2014		Octubre 2014	
		MÍNIMO	MÁXIMO	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo	Volumen mínimo	Volumen máximo
336	010.000.4376.00	8,700	75,096	2,175	6,524	2,175	6,524	2,175	6,524
128	010.000.4407.00	108	320	27	82	27	82	27	82
349	010.000.4504.00	88	260	22	65	22	65	22	65
154	010.000.4570.00	48	144	12	36	12	36	12	36
567	010.000.5099.00	16	48	4	11	4	11	4	11
465	010.000.5106.00	144	432	36	108	36	108	36	108
370	010.000.5165.00	34,756	102,768	8,564	25,692	8,564	25,692	8,564	25,692
126	010.000.5187.00	9,408	28,224	2,352	7,056	2,352	7,056	2,352	7,056
395	010.000.5295.01	768	2,304	192	576	192	576	192	576
396	010.000.5302.00	184	544	46	137	46	137	46	137
415	010.000.5476.00	48	144	12	36	12	36	12	36
414	010.000.5483.00	96	288	24	72	24	72	24	72
512	010.000.5484.00	96	288	24	72	24	72	24	72
428	010.000.5489.00	288	864	72	216	72	216	72	216
429	010.000.5490.00	96	288	24	72	24	72	24	72
430	010.000.5661.00	96	288	24	72	24	72	24	72

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS INDIVIDUALES Y ESPECIFICOS PARA CADA UNA DE ELLAS.

GPO	GEN	ESP	DIP	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	0600	00	INSUMAT Y GADOPHOS, S.A. DE C.V.	15,962,127
010	000	0617	00	DIPIVA, S.A. DE C.V.	2,356,500
010	000	0603	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10,586,277



Programa de salud para la Salud pública DOF al 02 de 2008) PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLIOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COAHUILA, Tlaxcala, VERACRUZ Y ZACATECAS, HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIAATRICA (COGINSAL) PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, AMPLIACIONES Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIP	licitante	CANTIDAD IMSS
010	000	1210	00	LA CIMA DEL INFANTE, S.A. DE C.V.	784,575
010	000	1210	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	1,138,298
010	000	1233	00	BISA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,140,127
010	000	1234	00	DISTRIBUIDORA INTERMEDICA DEL YUC. MEDICO, S.A. DE C.V.	1,812,214
010	000	1244	00	FARMACIUTICOS MEXICO, S.A. DE C.V.	1,870
010	000	1244	00	RECA, S.A. DE C.V.	2,505
010	000	1704	00	FARMACIUTICOS MEXICO, S.A. DE C.V.	1,305,623
010	000	2102	00	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,462,543
010	000	2463	00	PARAGAR, S.A. DE C.V.	2,296,185
010	000	2463	00	PARAGAR, S.A. DE C.V.	3,184,751
010	000	2503	00	PARAGAR, S.A. DE C.V.	22,513,406
010	000	2520	00	ANALISIS FARMACOLOGICO, S.A.	2,906,276
010	000	2520	00	COMERCIALIZADORA PARAGAR, S.A. DE C.V.	11,633,106
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA DE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,082,700
010	000	3413	00	COMERCIALIZADORA DE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27,649,782
010	000	3417	00	COMERCIALIZADORA DE PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,170
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTERMEDICA DEL YUC. MEDICO, S.A. DE C.V.	1,812
010	000	3620	00	DISTRIBUIDORA INTERMEDICA DEL YUC. MEDICO, S.A. DE C.V.	1,812
010	000	3673	00	DISTRIBUIDORA INTERMEDICA DEL YUC. MEDICO, S.A. DE C.V.	1,812
010	000	4182	00	FARMACIUTICOS MEXICO, S.A. DE C.V.	300,000
010	000	4285	00	RECA, S.A. DE C.V.	42,950

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010, LACTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSA-SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COSHSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	4100	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	14,841,211
010	000	4255	00	00	ISSA FARMACEUTICA S.A. DE C.V.	10,094,303
010	000	4260	00	00	PROGRAN, S.A. DE C.V.	8,619
010	000	4260	01	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	156,426
010	000	4260	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	6,104,208
010	000	4260	00	00	DISTRIBUIDORA INTR. DE MEDS. Y EQ. MEDIC. SA CV	24,416,924
010	000	5304	00	00	INSTER, S.A. DE C.V.	13,693
010	000	5304	00	00	DISTRIBUIDORA DISUR, S.A. DE C.V.	111,970
010	000	5304	00	00	DISTRIBUIDORA INTR. DE MEDS. Y EQ. MEDIC. SA CV	4,014
010	000	5452	00	00	DIHTEC S.A. DE C.V.	1,002,389
010	000	5190	00	00	FRISTABILS KAMARU, S.A. DE C.V.	4,012,550
010	000	5003	00	00	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA Y EQUIPO MEDICO S.A. DE C.V.	4,169,204
010	000	5398	00	00	IMPURCO S.A. DE C.V.	11,954

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SE EMITIRAN CONTRATOS CERRADOS DE CONFIRMADA CON LO SIGUIENTE:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	4260	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	14,841,211
010	000	4260	00	00	DISTRIBUIDORA INTR. DE MEDS. Y EQ. MEDIC. SA CV	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	24,416,924



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (GRUPO 010, LACTEOS (GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insuam para la Salud, publicado DOF el 02 de 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFNA), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAXCALA, VERACRUZ (ISSA-SALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA (COSHSAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	CANT IMSS
010	000	0426	00	00	DISTRIBUIDORA INTR. DE MEDS. Y EQ. MEDICO, SA CV	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	24,416,924
010	000	0595	00	00	COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC, SA DE CV	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	92,525
010	000	1264	00	00	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMBIANSA S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,301
010	000	1273	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	75,621
010	000	1275	00	00	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	39,009
010	000	1278	00	00	LABORATORIOS SENSISAN, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	28,471
010	000	1901	00	00	RAGAR, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	429,402
010	000	2050	00	00	FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES, ESP SA DE CV	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	519
010	000	2112	00	00	GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	92
010	000	2112	00	00	COMERCIALIZADORA ISSA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	3,889
010	000	2403	00	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEXICA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	112,000
010	000	2403	00	00	LABORATORIOS VALTEPANAN, S.A.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	10,488
010	000	2405	00	00	DIHTEC S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	9,040
010	000	2515	00	00	DISTRIBUIDORA ENDADE, SA DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	48,000
010	000	2622	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	71,421
010	000	2622	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	54,319
010	000	2894	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	17,401
010	000	2894	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,002
010	000	4477	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,002
010	000	5003	00	00	IMPURCO S.A. DE C.V.	001	10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	11,954

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 050 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REF. EN SU REGIMIENTOS INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO (DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE (ICOLIMA), TAMPICO (ICOLIMA), VERACRUZ (ISALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIASTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	LICITANTE	TIPO DE CONTRATO	ENTREGA			CANT. IMSS
							1A ENTREGA	2A ENTREGA	3A ENTREGA	
010	000	0611	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		10/01/2014	16/05/2014	20/09/2014	
010	000	0614	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		11,868	8,174	5,306	75,248
010	000	0614	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		16,574	15,738	11,668	61,690
010	000	0617	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		66,296	10,952	46,624	176,972
010	000	0620	00	00	BAXTER, S.A. DE C.V.		6,060			6,060
010	000	0620	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		7,527	1,576	1,534	6,015
010	000	0607	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		16,108	2,905	6,117	24,150
010	000	0409	00	00	LABORATORIOS GRIB, S.A. DE C.V.		25,570	10,604		66,174
010	000	0420	00	00	FARMACIA FORTIS, SA DE CV		11,289	1,627		12,917
010	000	0486	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV	CONTRATO REDUCIDA	2,779			3,779
010	000	0500	00	00	FARMACIUTERIAS AZAYO, S.A. DE C.V.		1,424	1,401	1,187	4,014
010	000	0241	00	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV		14,801	9,583	4,270	77,814
010	000	0601	00	00	PROGEMSA, S.A. DE C.V.		9,901			9,901
010	000	0427	00	00	LABORATORIOS SOPHA, S.A. DE C.V.		28,160	17,714	5,244	50,718



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICION DE MEDICAMENTOS GRUPO 040, LACTEOS GRUPO 050 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENERICOS Y DE REF. EN SU REGIMIENTOS INSUMOS PARA LA SALUD, PUBLICADO (DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFEN), SECRETARIA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CAMPECHE (ICOLIMA), TAMPICO (ICOLIMA), VERACRUZ (ISALUD), HOSPITAL JUAREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPATICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCION PSICIASTRICA (COGINSIAE), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, Y AL ARTICULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DEL IMSS, SE RELACIONAN LAS CLAVES QUE SERAN CONSIDERADAS EN EL PROGRAMA DE CONSUMO EN DEMANDA

GPO	GEN	ESP	DIF	LICITANTE	CANTIDAD IMSS
010	000	0605	00	INSUMOS Y SUMINISTROS, S.A. DE C.V.	13,800,127
010	000	0602	00	DIBITEL, S.A. DE C.V.	2,646,560
010	000	0605	00	PREMIBAA, S.A. DE C.V.	10,576,777
010	000	1230	00	LA CRISA DEL TARTO, S.A. DE C.V.	704,535
010	000	1230	00	GLOBAL BUSINESS GROUP, S.A. DE C.V.	3,138,798
010	000	1233	00	REGISTRACIONES MEDICAS A, DE C.V.	30,240,127
010	000	2301	00	PROGEMSA, S.A. DE C.V.	7,447,641
010	000	2463	00	TALGAR, S.A. DE C.V.	2,796,195
010	000	0463	00	GENIUM FARMACIAS, S.A. DE C.V.	9,184,741
010	000	2501	00	AGORA, S.A. DE C.V.	27,511,406
010	000	0520	00	EL MUELEN CRISTAL, S.A.	2,936,471
010	000	2502	00	FARMACIA LABORATORIO SURGAS, SA DE CV	6,000,000
010	000	2412	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	27,649,281
010	000	0486	00	GRUPO FARMACIAS DE INVESTIGACIONES, S.A. DE C.V.	10,261,717
010	000	0275	00	NOVA FARMACIA S.A. DE C.V.	16,604,100
010	000	0463	00	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA S.A. DE C.V.	6,104,227
010	000	0486	00	DISTRIBUIDORA INTER DE MEDS Y EQ. MEDICO, SA CV	76,415,146

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DEF, LICITANTE, CANTIDAD IMSS. Row 030: 000, 000, 0001, 00, INFERRON FARMAS S.A. DE C.V., 4,369,265

SE PRECISAN LAS MARCAS QUE DEBERA ENTREGAR A PEMEX, DURANTE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS.

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DEF, LICITANTE, MARCA, PROCEDENCIA, FABRICANTE. Lists various pharmaceutical products and their suppliers.



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACION AL ACTA DE FALLO DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJA LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NUMERO LA-019GYR047-T51-2013...

Table with columns: GPO, GEN, ESP, DEF, Var, ZONA, PAIS, CANTIDAD MAXIMA. Lists quantities for various items.

TERCERO SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MINIMAS PARA AQUELLAS DEPENDIENTES QUE SE REFIERE EN LA CONVOCATORIA, PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS CORRESPONDERA AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD...

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1 ACTIVOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISÓMERICOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAIXCALA, VERACRUZ, GUANAJUATO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONISHAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

CUARTO.- CON LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN AL PROVEEDOR GANADOR SERÁN EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON SU CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

QUINTO.- LAS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR A CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS EN LAS FECHAS Y HORARIOS A CONTINUACIÓN REQUERIDOS:

	FECHA	HORA	LUGAR
IMSS	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la Avenida Durango 291, 10ª Pasa, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.
INSSSTE	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Departamento de Seguimiento y Formalización de Contratos, ubicada en Callejoa vía San Fernando 872, tercer piso, Col. Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
PEMEX	22 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Marina Nacional No. 350, 3er piso, Edificio José Cárdenas, Col. Anáhuac, Campesinópolis No. 1, Puerto RefORMA, Deleg. Miguel Alemán, C.P. 11640, México, D.F.
SEDEFENA	11 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Eje Dos Oriente, tramo Heroica Escuela Naval Militar, número 861, edificio "C", tercer nivel, Calles de Capatzen, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06830, México Distrito Federal
SEMAR	11 de diciembre de 2013	16:00 hrs.	Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud de la Secretaría de Salud Federal, ubicada en Vialidad Miguel Alemán No. 206 PH, Col. Héroles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F., teléfono 01 55 5256 0240
SSA (Baja California, Campeche, Colima, Tlaxcala y Veracruz)	22 de diciembre de 2013	10:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, los domingos en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400
CONISHAF	11 de diciembre de 2013	13:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, los domingos en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400
CONISHAF (Veracruz)	16 de diciembre de 2013	12:00 hrs.	Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Secretaría de Salud, los domingos en Reforma 156, piso 13, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400

Y AQUELLOS QUE SE ENCONTREN DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DE FALLO, PARA FIRMAR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO Y DEL CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCORRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 40 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

CIERRE DEL ACTA



ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2013, RELATIVA AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T51-2013, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS GRUPO 010, 1 ACTIVOS GRUPO 020 Y PSICOTRÓPICOS Y ESTEREOISÓMERICOS GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insanes para la Salud, publicado DOF el 02 de 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (INSSSTE), PETROLEOS MEXICANOS (PEMEX), SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDEFENA), SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CAMPECHE, COLIMA, TLAIXCALA, VERACRUZ, GUANAJUATO, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL DE LA MUJER Y SERVICIOS DE ATENCIÓN PSICQUIÁTRICA (CONISHAF), PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL EJERCICIO 2014, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 34 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y AL ARTÍCULO 47 DE SU REGLAMENTO.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU ÚLTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARÁ UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET), EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE DE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY, SE TENDRÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

SEGUNDO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS CATORCE HORAS EL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOLIAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

FIRMA DE FUNCIONARIOS

JEFE DEL ÁREA DE MEDICAMENTOS

JEFE DE LA DIVISION DE BIENES Y SERVICIOS
LIC. MAGDALENA LEAL GONZALEZ
AGUSTÍN ESCAMELLA LARIOS
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No
U130556

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL

LA-019GYR047-T51-2013

ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA EL IMSS

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS